CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 16

2.1 Alcance del objeto: 17
2.2 Clasificador de bienes y servicios 17
2.3 Condiciones técnicas. 17
2.4 Permisos y licencias requeridas. 21
2.5 Obligaciones 21
2.5.1 Obligaciones de la entidad 22
2.5.2 Obligaciones del contratista 22
2.5.2.1 Obligaciones generales 22
2.5.2.2 Obligaciones específicas. 22
2.6 Plazo de ejecución 22
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 23
2.8 Tipo de contrato 24
2.9 Supervisión o interventoría 24

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 24

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 26

4.1 Justificación del valor del contrato 26
4.2 Cargas tributarias territoriales 30
4.3 Disponibilidad presupuestal. 30
4.4 Forma de pago 30

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 31

5.1 Capacidad jurídica 31
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 31
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 31
5.1.3 Existencia y representación legal 32
5.1.3.1 Personas naturales 32
5.1.3.2 Personas jurídicas 32
5.1.4 Poder. 34
5.1.5 RUT. 35
5.1.6 RUP. 35
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta. 35
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 36

5.1.8.1 Personas jurídicas. 36
5.1.8.2 Personas naturales. 37
5.1.8.3 Proponentes plurales 37
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 37
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 37
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 38
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 38
5.1.13 REDAM 38
5.2 Capacidad financiera y organizacional 38
5.2.1 Capacidad financiera. 38
5.2.1.1 Liquidez 39
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 39
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés. 39
5.2.1.4 Capital de trabajo 39
5.2.1.5 Patrimonio 39
5.2.2 Capacidad organizacional 39
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 40
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo 40
5.3 Técnicos 40
5.3.1 Experiencia 40
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 41
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 41
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 42
5.3.1.4 Para subcontratos 43
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 44
5.4 Evaluación 44
5.4.1 Único proponente. 45
5.4.2 Varios proponentes 45
5.5 Propuesta económica. 45
5.5.1 Correcciones aritméticas 46
5.5.2 Precio artificialmente bajo 46
5.5.3 Subasta. 46

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 48

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 50

7.1 Garantía de cumplimiento 50
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual. ....**¡Error! Marcador no definido.**

8. ACUERDOS COMERCIALES 51

9. ANEXOS 52

Florencia-Caquetá 21 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 el Gobernador deberá Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Todas estas funciones se ejercen en el marco de la garantía de los derechos de los colectivos de los ciudadanos, que, en concordancia con los estipulado en el artículo 67 de la constitución se ha establecido que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Y así mismo, se señala que La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, estableciendo como responsables y garantes de este derecho, a El Estado, la sociedad y la familia

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Art. 113 C.P. "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 C.P. "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Artículo 288 C.P. "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."; en consecuencia, deben: - Prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. - Abstenerse de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental – SED del Caquetá, propone el siguiente proyecto, dada la importancia de las TIC en el proceso educativo. Por un lado, es indiscutible la relación que actualmente tienen los estudiantes con estas tecnologías de la información y la comunicación, por lo que se constituyen en recursos motivadores para el aprendizaje, pues despiertan su interés, fomentan la interacción entre ellos y mejoran su desempeño académico; de esta forma, se favorece no solo la comunicación entre pares sino con la comunidad educativa, se promueve la colaboración y mejora la autonomía del estudiante. Por otro lado, las TIC permiten el desarrollo de competencias digitales y facilitan el acceso a información actualizada, que no solo abren diversas oportunidades de aprendizaje, sino también de enseñanza por parte de los docentes, aportando recursos para mejorar su didáctica y por ende su práctica pedagógica.

El Departamento del Caquetá tiene una extensión de 88.965 km2 lo que representa el 7.79% del territorio nacional, está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00°42'17" de latitud sur y 02°04'13" de latitud norte y los 74°18'39" y 79°19'35" de longitud oeste. Limita por el Norte con los departamentos del Huila y Meta, por el Este con los departamentos del Guaviare y Vaupés, por el Sur con el río Caquetá que lo separa de los departamentos del Amazonas y Putumayo, y por el Oeste con los departamentos del Cauca y Huila.

Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 Establecimientos Educativos, compuestos por 1.174 Sedes Educativas activas

urbanas y rurales para la vigencia 2025. Según corte de matrícula del 13 de mayo de 2025, en estas 1.174 sedes se está atendiendo a 46.143 estudiantes y en las 22 sedes beneficiadas con el proyecto la matrícula es de 5.190 estudiantes.

Tabla 2. Matricula Oficial Secretaría de educación de Caquetá por nivel educativo – 2025

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	Total general
Albania Belén de Los Andaquíes Cartagena del Chairá Curillo El Doncello El Paujil LA Montañita Milán Morelia Puerto Rico San José de Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso	60 92	1.006 797	1.090 1.260	400 485	2.556 2.634
Total general	**152**	**1.803**	**2.350**	**885**	**5.190**

Fuente: Secretaría de Educación Departamental (corte 13/05/2025)

Para el año 2025, en los dos municipios focalizados y las Instituciones Educativas focalizadas para la prueba piloto la secretaria de Educación brindo atención educativa a una población aproximada de (5.190) estudiantes (Corte de matrícula 13/05/2025, SIMAT) de los cuales (4.358) pertenecen a las sedes urbanas y (832) a las sedes rurales, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 3. Instituciones Educativos Oficiales por municipio (Sedes beneficiadas)

N°	Municipio	Instituciones y/o Centros Educativos	Sedes anexas		
			Sedes Rurales	Sedes Urbanas	Total
1	EL DONCELLO	7	3	9	12
2	PUERTO RICO	6	6	4	10
Total		**13**	**9**	**13**	**22**

Fuente: Secretaría de Educación Departamental (corte 13/05/2025)

Tabla 4. Matricula Oficial por municipio y nivel educativo (Sedes beneficiadas)

MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	Total general
EL DONCELLO	60	1.006	1.090	400	2.556
PUERTO RICO	92	797	1.260	485	2.634
Total general	**152**	**1.803**	**2.350**	**885**	**5.190**

Fuente: Secretaría de Educación Departamental (corte 13/05/2025)

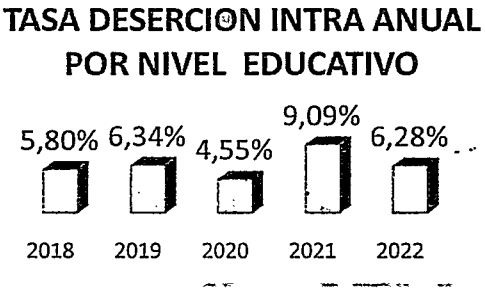
La tasa de deserción tiene una particularidad y es que esta es volátil como se puede observar en la siguiente tabla y gráfica, pero siempre marcando una tendencia a incrementarse. La deserción del departamento para el año 2022 fue de 6.28%, cifra que es muy superior a la media nacional que para la misma vigencia fue de 4,37%.

Tabla 5. Histórico Tasa de deserción

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	6,79%	4,74%	7,43%	5,60%	5,80%
2019	7,27%	5,37%	7,81%	6,03%	6,34%
2020	2,58%	4,04%	5,75%	4,98%	4,55%
2021	5,70%	8,14%	11,43%	8,68%	9,09%
2022	6,82%	5,62%	7,60%	4,87%	6,28%

Fuente: MEN, 2023

Gráfica 1. Tasa de deserción intra anual por nivel educativo 2018-2022 del Departamento de Caquetá



Fuente: SED Caquetá, 2024

A continuación, se presentan las cifras correspondientes a los resultados de las pruebas Saber en el departamento del Caquetá durante el cuatrienio 2020-2023. Este análisis permite observar la evolución del desempeño académico de los estudiantes, así como identificar tendencias, avances y desafíos en materia de calidad educativa en la región. Los datos representados constituyen un contexto adecuado para la descripción de la necesidad de la implementación del proyecto y la definición de la estrategia orientadas al fortalecimiento del sistema educativo territorial.

El Departamento del Caquetá viene afrontando grandes retos en los últimos años, retos relacionados no solo con los altos índices de deserción en los diferentes niveles educativos si no también con los bajos niveles de calidad educativa.

Tabla 6. Comparativo nacional y departamental estudiantes con resultados publicados Pruebas Saber 11 en el cuatrienio 2020-2023

ESTUDIANTES				
PAIS/ETC	2020	2021	2022	2023
COLOMBIA	457194	486268	488184	507409
CAQUETA	1628	1655	1740	1892
OFICIALES URBANOS DE CAQUETA	1155	1217	1218	1398
OFICIALES RURALES DE CAQUETA	455	428	511	484
EE PRIVADOS DE CAQUETA	18	10	11	10

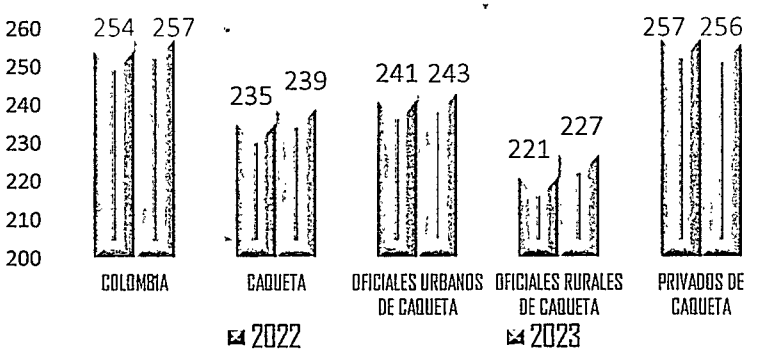
Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2024

En las pruebas Saber 11 2023, se presentaron 1892 estudiantes, de los 1954 matriculados en las 80 instituciones educativas que ofertan educación media, equivale al 92.7% estudiantes presentes.

En relación con los registrados y los estudiantes presentes en las pruebas Saber 11, de las 80 las instituciones educativas Urbanas, Rurales y Privadas se presentó el 96.8% de los estudiantes y el 3.2 % de los estudiantes no presentó la prueba.

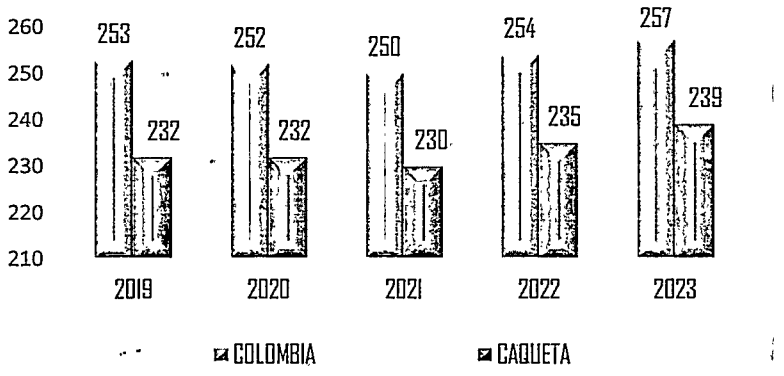
Los resultados globales y por área de las pruebas Saber grado 11 año 2023 correspondiente a la entidad territorial certificada Caquetá, aumento 4 puntos con respecto al año 2022; en el entendido que este promedio representa el desempeño de los estudiantes de las instituciones educativas, pasamos de 235 puntos del 2022 a 239 en el 2023, a nivel nacional la ETC Caquetá se encuentra por debajo del promedio obtenido por Colombia con una diferencia de 18 puntos toda vez que el país para el 2023 obtiene un promedio de 257 puntos. La ETC Caquetá mejoró el puntaje global en las categorías urbanas y rural en relación al año 2022 como se evidencia en la tabla.

Gráfica 2. Promedio resultados pruebas Saber 11 en Caquetá Vs Colombia y según tipo de establecimiento educativo 2022-2023



Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2023

Gráfica 3. Promedio resultados pruebas Saber 11 en Caquetá Vs Colombia 2019-2023



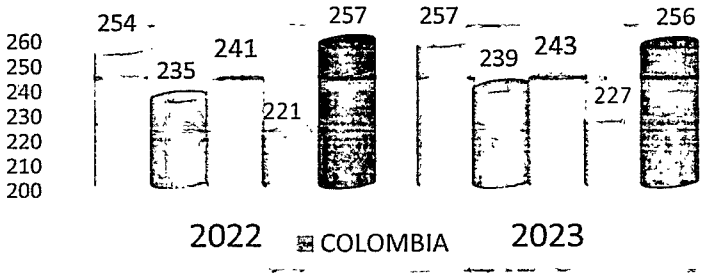
Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2023

El promedio global es un indicador de desempeño, toda vez que promedia los puntajes obtenidos en cada área básica que componen la prueba evaluada: lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés, este referente ubica a cada institución, educativa, en donde se destacan las instituciones que obtienen mayor promedio global y que ocupan el primer puesto a nivel departamental, urbano y rural. En la gráfica se evidencia el comportamiento que ha tenido la ETC Caquetá en estos años.

Para el año 2023, las instituciones educativas oficiales urbanas se encuentran por encima de promedio departamental con 243 puntos, pero por debajo del promedio nacional con una diferencia de 14 puntos; mientras que las instituciones

educativas oficiales rurales presentan un promedio de 227 puntos, 30 puntos por debajo del promedio nacional y 12 por debajo del promedio departamental.

Gráfica 4. Comparativo promedio nacional y departamental pruebas Saber 11 según tipo de establecimiento educativo, 2022-2023.

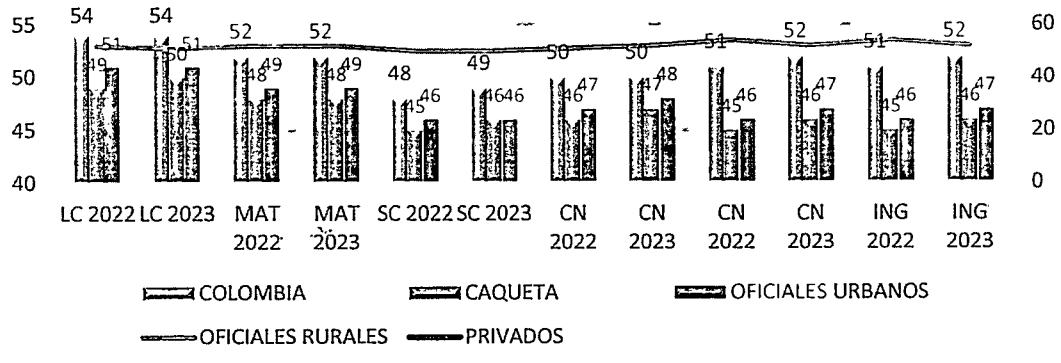


Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2023

Los resultados de nivel territorial para el año 2023 muestran un aumento global de 4 puntos con respecto al año 2022; las instituciones educativas pasaron de 235 puntos en el 2022 a 239 en el 2023, a nivel nacional la ETC Caquetá se encuentra por debajo del promedio obtenido por Colombia con una diferencia de 18 puntos toda vez que el país para el 2023 obtiene un promedio de 257 puntos.

Las instituciones educativas oficiales urbanas se encuentran por encima de promedio departamental con 243 puntos, pero por debajo del promedio nacional con una diferencia de 14 puntos; mientras que las instituciones educativas oficiales rurales presentan un promedio de 227 puntos, 30 puntos por debajo del promedio nacional y 12 por debajo del promedio departamental.

Gráfica 5. Promedios por áreas pruebas Saber 11 2022 vs 2023 a nivel nacional y departamental, según tipo de establecimiento educativo

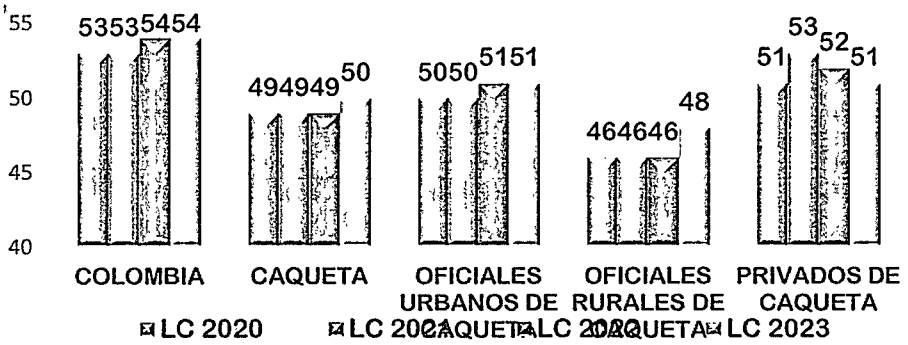


Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2023

La gráfica da cuenta del comportamiento del puntaje promedio en las áeas de Lectura Critica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales, e Inglés, en los años 2022 vs 2023, donde en cada una de las áreas muestra un compartamiento de ascenso de un punto en los resultados de las pruebas Saber 11en las variables poblacionales ubicadas en el sector oficial urbano, rural y privado.

Los promedios obtenidos en los sectores oficial urbano y rural se encuentran por debajo del promedio del País, siendo este un indicador que hay que revisar con el ánimo de identificar fortalezas y debilidades en el proceso y reforzar currículo, componentes y competencias identificados en cada nivel de desempeño, los colegios privados obtienen un leve aumento de un punto en el área de inglés en relación con Colombia.

Gráfica 6. Comparativo promedio nacional y departamental pruebas Saber 11 - área lectura crítica, según tipo de establecimiento educativo cuatrienio 2020-2023



Fuente: ICFES/ resultados SABER 11, 2023

Los resultados del Departamento en cuanto a las pruebas saber, es algo que nos viene generando preocupación en los últimos años y nos muestran la necesidad y la urgencia de poner a disposición de los estudiantes nuevas estrategias para la enseñanza de las matemáticas, las ciencias, la literatura y la comprensión lectora, necesidad de que nuestra comunidad educativa disponga de contenidos educativos de calidad, herramientas tecnológicas modernas y programas de formación que permitan que en los próximos años se haga realidad la visión propuesta por el Gobernador: "Caquetá será el Departamento líder en la región en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios educativos"

Tabla 7. Inventario tecnológico de las Instituciones Educativas Oficiales por municipio.

N°	Municipio	Computadores de Mesa		Computadores Portátiles		Tabletas	
		Buenos	Necesidad	Buenos	Necesidad	Buenos	Necesidad
1	EL DONCELLO	9	54	133	315	22	800
2	PUERTO RICO	1	58	143	335	0	886
Totales		**10**	**212**	**276**	**650**	**22**	**1.686**

Fuente: Secretaría de Educación Departamental – encuesta realizada en la vigencia 2024

La infraestructura tecnológica existente en los municipios de El Doncello y Puerto Rico es adecuada en términos de cantidad, no obstante, no es suficiente ni se encuentra actualizada para soportar las metodologías pedagógicas que incorporan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Esta limitación afecta la calidad de los procesos educativos, ya que la escasa disponibilidad de equipos adecuados y la falta de formación continua para los docentes dificultan la integración efectiva de las TIC en el aula. En consecuencia, los estudiantes no logran desarrollar plenamente las competencias digitales necesarias, lo que los coloca en desventaja frente a sus compañeros de áreas más urbanizadas.

N°	Municipio	Computadores de Mesa	Computadores Portátiles	Tabletas
		Buenos	Buenos	Buenos
1	EL DONCELLO	9	133	22
2	PUERTO RICO	1	143	0
Totales		10	276	22

Por diferentes medios nuestros Directivos Docentes, docentes y estudiantes nos han manifestado que requieren apoyo para fortalecer la implementación y fortalecimiento del uso de las tecnologías para avanzar en una educación de calidad y cerrar las brechas existentes del territorio con respecto a las otras regiones del país y de la misma manera dar igualdad de condiciones entre el sector educativo urbano y rural.

Actualmente las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC, vienen ocupando un lugar cada vez más importante en nuestro entorno, basta con observar a nuestro alrededor y encontraremos diferentes elementos que las incorporan y que se han vuelto casi indispensables para el desarrollo de diversas actividades que se adelantan cotidianamente

El reducido entorno digital en las sedes educativas públicas del departamento, puede analizarse desde diferentes aspectos: nivel de conectividad, nivel en formación docente, dotación en recursos digitales de las sedes educativas, nivel de infraestructura para acceso a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.), nivel de aprovechamiento de elementos eléctricos y electrónicos que han cumplido su vida útil, entre otros.

En el departamento de Caquetá se ha avanzado con el cierre de le brecha del acceso de las TIC en las sedes educativas, a través de la dotación de tecnologías por parte de diferentes organizaciones de orden nacional y apuestas territoriales enfocadas en la dotación de computadores, tabletas. Es importante mencionar que, si bien se ha logrado cerrar la brecha de acceso de equipos de cómputo en las sedes educativas públicas, en muchas regiones del territorio no se cuenta con conectividad y por lo tanto no hay acceso a recursos digitales, aún existe un déficit por atender en las sedes educativas públicas de los municipios no certificados del departamento.

El proyecto tiene como objetivo incrementar el uso y la apropiación pedagógica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramientas fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en las sedes educativas oficiales de los municipios de El Doncello y Puerto Rico, en el departamento del Caquetá.

Con este propósito, se contempla la dotación de 22 sedes educativas, pertenecientes a 13 instituciones educativas oficiales, con los siguientes componentes:

Dotación de herramientas tecnológicas:

- 1067 dispositivos de visualización (tabletas) con contenidos educativos precargados, para uso de estudiantes.
- 22 Ecosistemas Interactivos ECOINN con sistema INTRANET, uno por sede, compuestos por pantalla interactiva, servidor local, software educativo, sistema de conexión inalámbrica interna y unidades de almacenamiento, diseñados para operar sin conexión a internet.

Población beneficiaria por tipo de usuario:

- 5190 estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media.
- 290 docentes vinculados a las sedes beneficiadas.
- Total beneficiarios directos: 5.480 personas.

Contenidos digitales precargados:

- Materiales pedagógicos alineados con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Bibliotecas digitales, recursos multimedia por área del conocimiento, guías didácticas, simuladores, software interactivo y actividades de refuerzo.
- Acceso a estos contenidos por medio del sistema INTRANET instalado en cada sede educativa.

Formación docente:

- Desarrollo de procesos formativos en el marco del programa ECOINN, mediante diplomado en apropiación pedagógica de las TIC.
- Meta: 44 docentes formados, de los cuales se espera que 40 apropien efectivamente las TIC en sus prácticas pedagógicas.

La implementación de estos componentes permitirá crear un ecosistema de aprendizaje interactivo y contextualizado, orientado a cerrar brechas digitales, mejorar la calidad educativa, promover la equidad en el acceso a herramientas tecnológicas, y fortalecer el desempeño académico de los estudiantes en las evaluaciones nacionales.

Componentes físicos y valores agregados

- Contenidos digitales precargados de las áreas básicas del conocimiento en el marco de los D.B.A. robótica y pensamiento computacional (**inteligencia artificial)** con sus respectivo Dispositivo de visualización y trabajo (Tablet's)
- Contenidos de apoyo socioemocional por medio del material pedagógico estrategias neuroemocionales.
- Contenido de apoyo para el fortalecimiento de la cultura para la paz y la convivencia.
- Dotar de dispositivos de visualización y trabajo (tablets) y elementos TIC para el "Ecosistema de Aprendizaje Interactivo Innovador en Instituciones Educativas ECOINN" en 22 sedes educativas, lo cual implica a su vez, mejorar las habilidades de los docentes y estudiantes en el uso de nuevas tecnologías

Actividad 2. Dotar de un Ecosistema interactivo ECOINN con sistema INTRANET: Dotar de elementos TIC para el "Ecosistema de Aprendizaje Interactivo Innovador en Instituciones Educativas ECOINN".

Es fundamental disponer de una plataforma operativa basada en una red INTRANET que facilite la realización de actividades en el aula de manera verdaderamente interactiva entre docentes y estudiantes. Esta herramienta permitirá compartir contenidos y desarrollar actividades sin depender de una conexión a internet, posibilitando la interacción en tiempo real y enriqueciendo la dinámica de enseñanza-aprendizaje, lo que hará las clases más significativas y atractivas

Cada ecosistema está compuesto por lo siguiente:

Ítem	ELEMENTO	Cantidad
Infraestructura tecnológica del Ecosistema interactivo ECOINN con sistema INTRANET (Acceso a la Plataforma de Aprendizaje Interactivo (Código de acceso por usuario)	Pizarra Interactiva	1
	Dispositivo generador de señal del sistema "Intranet"	1
	Computador Portátil	1
	Cabina de Sonido	1

Es por eso que el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ."**; con código BPIN No. 20251301010085, al ser su fuente

de financiación recursos del FONPET Regalías, se requiere tener la viabilidad del Departamento Nacional de Planeación DNP y la del sector, Ministerio de Educación Nacional MEN.

Para lograr la viabilidad, del Departamento Nacional de Planeación DNP, se requería que cumpliera con requisitos establecidos para el Sistema General de Regalías. Para lograr la viabilidad del sector, del Ministerio de Educación Nacional MEN, se remitieron los documentos correspondientes al proyecto, incluyendo los requerimientos hechos por las Institución Educativas beneficiaria; para lograr dicha viabilidad, fue necesario realizar mesas técnicas con las oficinas de Calidad, Tecnología e Innovación, en donde surgieron observaciones en cuanto a lo técnico, pedagógico y estructural del proyecto, siendo las observaciones más relevantes, las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos y la especificidad de los contenidos digitales, siendo subsanadas una a una, obteniendo el concepto técnico único sectorial favorable.

Por otro lado, este proyecto busca incrementar los niveles de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramienta de formación académica mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el cierre de brechas digitales en los municipios de El Doncello y Puerto Rico del departamento Caquetá. se hace necesario dotar a 22 sedes educativas públicas de computadores y elementos TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que permitan mejorar las condiciones de acceso a la educación digital y fomentar el desarrollo de competencias tecnológicas en estudiantes y docentes. Generar un Ecosistema de Aprendizaje interactivo, que permita lograr el objetivo de tener una educación de calidad en el Departamento, cerrar las brechas respecto a otras regiones del país, velar por igualdad, mejorar el resultado de las pruebas académicas nacionales y proveer a estudiantes y docentes de herramientas propias del siglo XXI que cuente con los siguientes componentes:

- Dotar a las instituciones educativas de herramientas pedagógicas de innovación tecnológica
- Realizar entrega del Ecosistema interactivo ECOINN con sistema INTRANET
- Desarrollar procesos de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN.

Los anteriores componentes brindan lo siguiente:

Se dotará de herramientas tecnológicas con recursos digitales educativos a 5.190 estudiantes y 290 docentes de preescolar, básica y media a través de 1.067 dispositivos de visualización y 22 Ecosistemas interactivos ECOINN y el fortalecimiento del trabajo pedagógico, beneficiando a 22 sedes educativas pertenecientes a 13 instituciones educativas, con el fin de avanzar hacia la innovación educativa y aportar al cierre de brechas en la equidad del servicio educativo. Con ello se estaría dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental Obras y No Promesas 2024-2027.

En el municipio de El Doncello se beneficiarán con 532 dispositivos a 12 sedes educativas, 2.556 estudiantes y se capacitarán 24 docentes.

En el municipio de Puerto Rico, se beneficiarán con 535 dispositivos a 10 sedes educativas, 2.634 estudiantes y se capacitarán 20 docentes.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTEN DOS ACUERDOS MARCO PRECIOS para la **COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III** con fecha del 28 Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero 2026; que si bien es cierto se encuentran relacionados algunos elementos e ítems de lo que se pretende entregar pero no en su totalidad y de manera integral como lo requiere la entidad, toda vez que hay equipos o elementos que deben entregarse instalados y con previa capacitación para el uso

pedagógico en las aulas de docencia; Y además existen actividades de logística, tales como el transporte, capacitación, alimentación que no se encuentran contempladas dentro del acuerdo respectivo.

Pero de igual forma la Secretaria de Educación Departamental en compañía de la Dirección de las Tics realizo observancia en detalle del Acuerdo Marco de Precios de **COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III**, para los elementos que pretende adquirir la entidad; Del cual una vez de realizado un análisis de manera consecuente se destaca lo siguiente:

Dentro de los elementos a suministrar existen elementos que no se encuentran establecidos en los Acuerdos Marco de Precios y los que se llegaron a establecer son mínimos, comparados con la totalidad de elementos; Los cuales en su esencia no guardan las condiciones técnicas requeridas por la entidad, así mismo con lo relacionado al tiempo de entrega, toda vez que este se cuenta a disposición en más del doble del tiempo, además de ello exige a la entidad que debe comprar un tope mínimo de equipos o elementos para poder llevar a cabo la orden de compra.

Así las cosas, es importante resaltar que dicho acuerdo no satisface técnicamente el requerimiento de la entidad toda vez que la naturaleza del objeto a contratar es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TÉCNOLOGICOS Y DE COMPUTO EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ".**

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO **2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales **deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa** (...)

*(...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá **los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; D*e conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.
"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"
En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios
En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o

servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

*Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, **la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Ante lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la Secretaria de Educación Departamental realizo un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Con razón a lo anterior se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Que la no aplicación del ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS por condiciones técnicas, no es una situación ajena de esta entidad, si no por el contrario es una situación que suele concurrir en diversos eventos razón a ello, otras entidades de igual manera han justificado su no aplicación de la siguiente manera:

SA-SI-AMT-0102022
ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Presentación de oferta)
OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
CUANTÍA: 343.999.785,33 COP

Por lo anterior la Entidad realizó llamada el 23 de junio de 2022 a soporte técnico de Tienda Virtual (radicado No.733838) en la que se informa que la compra para únicamente accesorios no se puede realizar mediante este acuerdo marco de precios, ya que se requiere para la compra de accesorios que la Entidad también haga compra de equipo de computador.

En tales términos no resulta viable proceder con la adquisición de los productos requeridos por la Entidad a través de este acuerdo marco de precios.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad también intento **verificar precios para los artículos requeridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Grandes Superficies**, encontrando que los precios para los mismos son superiores a los ofertados en el mercado local, no resultando

No. 628
ENTIDAD: MINISTERIO DEL TRANSPORTE
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS SALAS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
CUANTÍA: 78.257.421 COP

Ahora bien, revisadas las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco establecidas a través del Decreto 310 de 2021, artículo 1, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7, respecto a la procedencia del acuerdo marco de precios, es importante indicar que, una vez verificados los catálogos de los acuerdos marco vigentes, no se evidencia que alguno pueda satisfacer plenamente la necesidad de la entidad, como quiera que, ninguno contempla las características técnicas establecidas en la ficha técnica para lograr la adecuación requerida.

concordancia con lo anterior, no es procedente acudir a bolsa de productos, toda que, de acuerdo con las características técnicas del bien a adquirir, se pudo denciar que los bienes disponibles no cumplen con la totalidad de las especificaciones, razón por la cual, no es recomendable realizar la compra por tienda

virtual, y por lo tanto, se debe adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

No. SASI-SGR-0005-2022
ENTIDAD: GOBERNACION DEL CESAR
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, RECARGAS, REPUESTOS, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TONERES Y TINTAS ORIGINALES, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS ACTIVOS DE RED, EQUIPOS DE OFICINA
CUANTÍA: 3.091.561.50 COP

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada"

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existia o no acuerdo marco de precios para la suministro, instalación, recargas, repuestos, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de los tóneres y tintas originales, equipos de cómputo, equipos activos de red, equipos de oficina impresoras, fotocopiadoras, escáner, datacenter, equipos tecnológicos, ups, servidores y cableado estructurado, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

Asi mismo La entidad deja constancia que si bien existe un instrumento de agregación de demanda de compra de equipos computo publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co no se hizo uso del mismo teniendo en cuenta que una vez revisado se pudo determinar que el ítem correspondiente a computadores con softwares de inteligencia de negocios y administración de dispositivos y software monitoreo en tiempo real centralizada,, así como el resto de equipos tecnológicos, no se encuentra incluido en dicho instrumento y en consecuencia no permitiría a la entidad satisfacer la necesidad en los términos y alcances establecidos en los estudios previos de la presente contratación.

NO. SASI-CGDM-001-2022
ENTIDAD: CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES QUE GARANTICEN EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES Y MISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CUANTÍA: 80.000.000 COP

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.
Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*.
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Que así mismo en el histórico de la entidad se detalla que anteriormente no se ha utilizado el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, toda vez que esté en situaciones similares, no satisface la necesidad;

NO. PROCESO	OBJETO A CONTRATAR	CUANTIA
DC-GE-SIE-009-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS Y OFFICE, MOBILIARIO Y	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) M/CTE

	ENSERES, PARA DOTAR LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	
DC-GO-SIE-013-2022	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO PARA MANEJO DE PLATAFORMAS DE CONTROL, GESTIÓN OPERACIONAL Y FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	MIL DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.017.020.053 M/CTE)
DC-GO-SIE-009-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA CORRESPONDIENTE A MOBILIARIO, EQUIPOS, Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ARTÍCULOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 1,684,260,788)
DC-GO-SIE-012-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900)

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No. 20251301010085 SGR
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ECOSISTEMA INTERACTIVO ECOINN EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ"

2.1 Alcance del objeto:

El proceso contractual busca incrementar los niveles de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramienta de formación académica mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el cierre de brechas digitales en los municipios de El Doncello y Puerto Rico del departamento Caquetá. se hace necesario dotar a 22 sedes educativas públicas de computadores y elementos TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que permitan mejorar las condiciones de acceso a la educación digital y fomentar el desarrollo de competencias tecnológicas en estudiantes y docentes.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSCP	Descripción
56 10 15 00	Muebles
44 11 19 00	Tableros
40 10 16 00	Circulación del aire y piezas y accesorios
56 10 17 00	Muebles de oficina
56 12 15 00	Mobiliario general de aula
45 11 16 00	Proyectores y suministro

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas;

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pizarra interactiva: Tablero interactivo digital de 65 pulgadas de optima visualización para dinamizar las clases y crear una interacción real entre docentes – estudiantes y herramientas tecnológicas - plataforma interactiva INTRANET.
<table>
<tr><td rowspan="4">Sistema incorporado</td><td>Sistema operativo</td><td>Android 13</td></tr>
<tr><td>UPC</td><td>A55 de cuatro núcleos</td></tr>
<tr><td>RAM</td><td>8 GB</td></tr>
<tr><td>ROM</td><td>128 GB</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Función</td><td>Sistema operativo del módulo externo</td><td>ventanas 7/8/10; Androide</td></tr>
<tr><td>Wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G</td></tr>
<tr><td>Punto de acceso wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G; admite habilitar Hotspot y WiFi al mismo tiempo</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Panel LCD</td><td>Dimensiones de los paneles</td><td>65 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Iluminar desde el fondo</td><td>DLED</td></tr>
<tr><td>Relación de aspecto</td><td>Rel. 16:9</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>22</td></tr>
</table>

			Brillo	65 pulgadas: 350 cd/m²;		
			Resolución	3840 (H) × 2160 (V)		
			Ángulo de visión	alto: 178°; V: 178°		
			Esperanza de vida	50.000 horas		
			Frecuencia de actualización	60 Hz		
			Contraste estático	Contr. 1200:1		
			Contraste dinámico	Contr. 6000:1		
		Puertos de dispositivo	Botón frontal	1 × botón de encendido		
			Puertos frontales	1 × USB 3.0		
			Puerto de red	1 × RJ-45		
			Wifi	1 × WiFi; 1 × punto de acceso		
			USB	3 × USB 3.0; 1 × micro USB		
			RS-232	1 × RS-232 (opcional)		
			Entrada de video	1 entrada HDMI		
			Salida de audio	1 puerto de 3,5 mm (salida de línea)		
			Otros	1 × toque		
		Cámara	píxel	5MP		
			Auto control	Balance de blancos automático		
			Distorsión	≤5%		
			máx. Resolución	Android: 1920 × 1080 a 30 fps Operaciones: 2560 × 1440 a 30 fps		
			Campo de visión	alto: 79°; V: 51°; profundidad: 88°		
		Pantalla táctil	Tipo de tecnología táctil	Tecnología táctil infrarroja		
			Tiempo de respuesta	<10ms		
			Puntos de contacto	20		
			Toque válido	2 milímetros		
			Modo de escritura	Dedo + Bolígrafo		
			Resolución táctil	32767 × 32767		
		Vocero	Energía	Frecuencia completa: 15 W × 2		
			Altavoz incorporado	2		
		Micrófono	Distancia de recogida	Captación de sonido de campo lejano: 6 m–8 m (19,69 pies–26,25 pies)		
			Número de micrófonos	2		
			CAG	SÍ		
			Cancelación del eco	SÍ		
			patrón polar	Omnidireccional		
			Filtrado inteligente de ruido	SÍ		
2	**Dispositivo generador de señal del sistema "Intranet":** Componente vital de este ecosistema interactivo (Raspberry PI 4) ya que es el encargado de generar la señal intranet, con contenidos y actividades en las que se navegara en el aula de clase entre todos los dispositivos, sin necesidad de una red de internet.				UNIDAD	22

		Procesador	Broadcom BCM2712, quad-core Cortex-A76 (ARM v8) 64-bit SoC @ 1.5GHz		
		GPU	VideoCore VII, compatible con OpenGL ES 3.1 y Vulkan 1.2.		
		Memoria	8GB LPDDR4		
		Almacenamiento	• Utiliza la tarjeta microSD del Raspberry Pi para almacenar datos, cursos y archivos. • Capacidad depende del tamaño de la tarjeta SD (recomendado: 32 GB o más).		
		Conectividad	2.4 GHz and 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac wireless LAN, Bluetooth 5.0, BLE Gigabit Ethernet 2 × USB 3.0 ports 2 × USB 2.0 ports.		
		GPIO	Standard 40-pin GPIO header (fully backwards-compatible with previous boards)		
		Video y Sonido	2 × micro HDMI ports (up to 4Kp60 supported) 2-lane MIPI DSI display port 2-lane MIPI CSI camera port 4-pole stereo audio and composite video port		
		Multimedia	H.265 (4Kp60 decode); H.264 (1080p60 decode, 1080p30 encode); OpenGL ES, 3.0 graphics		
		Soporte SD Card	Micro SD card slot for loading operating system and data storage		
		Potencia de entrada	5V DC via USB-C connector (minimum 3A1) 5V DC via GPIO header (minimum 3A1) Power over Ethernet (PoE)–enabled (requires separate PoE HAT)		
		Ambiente	Operating temperature 0–50°C		
		Vida útil	Raspberry Pi 4 Model B will remain in production until at least January 2031.		
		Sistema Operativo	•Compatible con el sistema operativo oficial, Raspberry Pi OS, basado en Debian Linux. •Soporte para otros sistemas operativos como Ubuntu, RetroPie, y más		
3	COMPUTADOR PORTAIL:			UNIDAD	22
		Almacenamiento y Procesamiento	Memoria RAM: 8 GB DDR4 3200 Mhz Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB Tipos de Discos que Incluye: Disco Estado Solido (SSD) Sistema Operativo: Windows		

			Versión Sistema Operativo	11 Home, español		
			Procesador	AMD R5		
			Velocidad del Procesador	8T, 2,8/4,3 GHz, 2 MB L2/4 MB L3		
			Núcleos del Procesador	4 núcleos		
			Marca del Procesador	AMD		
			Modelo del Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto.		
			Marca Tarjeta de Video/Grafica	No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente		
		Imagen y Pantalla	Tamaño Pantalla	15.6 Pulgadas		
			Resolución Pantalla	Full HD		
		Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto HDMI		
				Puerto USB		
				Puerto USB Tipo C		
				Salida de Audífonos		
			No. Puertos USB	2 puertos		
			No. Puertos HDMI	1 puertos		
			No. Puertos USB tipo C	1 puertos		
			No. Salidas de Audio	1 puertos		
		Características Técnicas	Opciones de Conectividad	Bluetooth		
				WiFi Wireless 802.11 ax (2x2)		
				Red LAN, Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4		
			Teclado y mouse	Debe ser de idioma español latinoamericano (incluir la letra ñ desde fábrica), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.		

		Seguridad	Módulo TPM (Trusted Platform Module) Versión 2.0 o superior.		
		Certificaciones	Epeat Gold – (Electronic Product Enviromental Assesment Tool) Energy Star 8.0 RoHS (Restriction of hazardous Sustances) Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H		
4	CABINA DE SONIDO Componente que dentro del ecosistema interactivo servirá como sistema de amplificación, preamplificadores de micrófonos, ecualizadores y en muchos casos un reproductor MP3.			UNIDAD	22

Información Básica	Tipo de Producto	Barra de Sonido
	Tonalidad de Color	Negro
	Portabilidad	No es Portable
	Se Puede Usar en	Interior
	Fuentes de Alimentación de Energía	Energía Eléctrica
	Línea Modelo Referencia	K-ABS100W
Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto Auxiliar de Audio
		Puerto HDMI
		Puerto USB
Dimensiones	Ancho/Frente de la Unidad Principal	98.3 Centímetros
	Alto de la Unidad Principal	27.2 Centímetros
	Fondo de la Unidad Principal	40.3 Centímetros
Características Técnicas	Forma de Conectividad	Bluetooth
	Potencia RMS	100 watts
	Rango de Bluetooth	10 metro(s)
	Tipo de Altavoz	Activo (lleva amplificador incorporado)

2.4 Permisos y licencias requeridas.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

a. Entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Educación Departamental y la propuesta presentada por el contratista, en el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la ficha técnica.

c. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta le fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de los equipos y elementos.
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y su mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas y funcionalidad de los equipos y elementos que presentes defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrados mínimo de un (1) año.
f. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo y elementos.
g. Entregar dentro del plazo de ejecución y sitio establecido, los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones de la ficha técnica.
h. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, de cada uno de los bienes. Dicha capacitación debe ser enfocada en el manejo y funcionalidad de los equipos y elementos (en caso que aplique).

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento del Caqueta o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

MUNICPIO	DANE	INSTITUCION	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	DIRECCION
EL DONCELLO	183247001198	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	183247001198	CORAZON INMACULADO DE MARIA	CR 5 NO. 1 - 30
EL DONCELLO	183247001198	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	183247001333	OLIMPICA	TR 80 ESQ
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247000272	JORGE ABEL MOLINA	CR 5 CLL 5 ESQ
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247001031	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	TR 1 NO. 15 - 55
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247001058	LIBERTAD VICTORIA	AV COLOMBIA
EL DONCELLO	283247000501	I.E R. PUERTO MANRIQUE	283247000501	PUERTO MANRIQUE	INSP PUERTO MANRIQUE
EL DONCELLO	283247000641	I.E R. SIMON BOLIVAR	283247000641	SIMON BOLIVAR	VDA MAGUARE
EL DONCELLO	183247000213	I.E RUFINO QUICHOYA	183247000213	RUFINO QUICHOYA	CR 3 CLL 8
EL DONCELLO	183247000213	I.E RUFINO QUICHOYA	118247000322	VILLA COLOMBIA	CR 4 CLL 12
EL DONCELLO	118247003607	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	183247000221	ATANASIO GIRARDOT	CR 4 NORTE NO. 6 -83
EL DONCELLO	118247003607	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	118247003607	MARCO FIDEL SUAREZ	KR 4 CL 2 ESQ
EL DONCELLO	283247000391	I.E. R. BERLIN	283247000391	BERLIN	INSP BERLIN
PUERTO RICO	183592000072	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	183592000072	ACEVEDO Y GOMEZ	CR 5 CLL 7 ESQ BARRIO LAS AMERICAS

PUERTO RICO	183592000072	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	183592000447	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CLL 7 NO. 7 - 54 BARRIO LAS DAMAS
PUERTO RICO	283592000476	I.E RURAL RIO NEGRO	283592000158	ANTONIO JOSE DE SUCRE	CORREG RIO NEGRO
PUERTO RICO	283592000476	I.E RURAL RIO NEGRO	283592000476	EL ROSARIO	CORREG RIO NEGRO
PUERTO RICO	183592000323	I.E SAGRADOS CORAZONES	183592001001	PUERTO LIMON	CR 4 NO. 1 - 26 BARRIO PUERTO LIMON
PUERTO RICO	183592000323	I.E SAGRADOS CORAZONES	183592000323	SAGRADOS CORAZONES	CR 5 NO. 5 -68 BARRIO LAS AMERICAS
PUERTO RICO	283592002011	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592000565	LUSITANIA	CORREG LUSITANIA
PUERTO RICO	283592002011	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592002011	JORGE ELIECER GAITAN	CORREG LUSITANIA
PUERTO RICO	283592003378	I.E. R. LA AGUILILLA	283592003378	LA AGUILILLA	VDA LA AGUILILLA
PUERTO RICO	283592003351	I.E. R. LA ESMERALDA	283592003351	LA ESMERALDA	CORREG LA ESMERALDA

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **COMPRAVENTA**

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL***

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa-Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Naciónal, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).

m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($693.159.126) MONEDA LEGAL**, es decir 395,88 SMLMV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL**, es decir 395,88 SMLMV, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- VER ANEXO No. 001 PROMEDIO COTIZACIONES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pizarra interactiva: Tablero interactivo digital de 65 pulgadas de optima visualización para dinamizar las clases y crear una interacción real entre docentes – estudiantes y herramientas tecnológicas - plataforma interactiva INTRANET.
<table>
<tr><td rowspan="4">Sistema incorporado</td><td>Sistema operativo</td><td>Android 13</td></tr>
<tr><td>UPC</td><td>A55 de cuatro núcleos</td></tr>
<tr><td>RAM</td><td>8 GB</td></tr>
<tr><td>ROM</td><td>128 GB</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Función</td><td>Sistema operativo del módulo externo</td><td>ventanas 7/8/10; Androide</td></tr>
<tr><td>Wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G</td></tr>
<tr><td>Punto de acceso wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G; admite habilitar Hotspot y WiFi al mismo tiempo</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Panel LCD</td><td>Dimensiones de los paneles</td><td>65 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Iluminar desde el fondo</td><td>DLED</td></tr>
<tr><td>Relación de aspecto</td><td>Rel. 16:9</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>65 pulgadas: 350 cd/m²;</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>3840 (H) × 2160 (V)</td></tr>
<tr><td>Ángulo de visión</td><td>alto: 178°; V: 178°</td></tr>
<tr><td>Esperanza de vida</td><td>50.000 horas</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de actualización</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>Contraste estático</td><td>Contr. 1200:1</td></tr>
<tr><td>Contraste dinámico</td><td>Contr. 6000:1</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>22</td><td>$18.960.650</td><td>$414.134.300</td></tr>
</table>

		Puertos de dispositivo	Botón frontal	1 × botón de encendido			
			Puertos frontales	1 × USB 3.0			
			Puerto de red	1 × RJ-45			
			Wifi	1 × WiFi; 1 × punto de acceso			
			USB	3 × USB 3.0; 1 × micro USB			
			RS-232	1 × RS-232 (opcional)			
			Entrada de video	1 entrada HDMI			
			Salida de audio	1 puerto de 3,5 mm (salida de línea)			
			Otros	1 × toque			
		Cámara	píxel	5MP			
			Auto control	Balance de blancos automático			
			Distorsión	≤5%			
			máx. Resolución	Android: 1920 × 1080 a 30 fps Operaciones: 2560 × 1440 a 30 fps			
			Campo de visión	alto: 79°; V: 51°; profundidad: 88°			
		Pantalla táctil	Tipo de tecnología táctil	Tecnología táctil infrarroja			
			Tiempo de respuesta	<10ms			
			Puntos de contacto	20			
			Toque válido	2 milímetros			
			Modo de escritura	Dedo + Bolígrafo			
			Resolución táctil	32767 × 32767			
		Vocero	Energía	Frecuencia completa: 15 W × 2			
			Altavoz incorporado	2			
		Micrófono	Distancia de recogida	Captación de sonido de campo lejano: 6 m–8 m (19,69 pies–26,25 pies)			
			Número de micrófonos	2			
			CAG	SÍ			
			Cancelación del eco	SÍ			
			patrón polar	Omnidireccional			
			Filtrado inteligente de ruido	SÍ			
2	**Dispositivo generador de señal del sistema "Intranet":** Componente vital de este ecosistema interactivo (Raspberry PI 4) ya que es el encargado de generar la señal intranet, con contenidos y actividades en las que se navegara en el aula de clase entre todos los dispositivos, sin necesidad de una red de internet.				UNIDAD	22	$5.823.060	$128.107.320
		Procesador	Broadcom BCM2712, quad-core Cortex-A76 (ARM v8) 64-bit SoC @ 1.5GHz				
		GPU	VideoCore VII, compatible con OpenGL ES 3.1 y Vulkan 1.2.				
		Memoria	8GB LPDDR4				
		Almacenamiento	• Utiliza la tarjeta microSD del Raspberry Pi para almacenar datos, cursos y archivos. • Capacidad depende del tamaño de la tarjeta SD (recomendado: 32 GB o más).				
		Conectividad	2.4 GHz and 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac wireless LAN, Bluetooth 5.0, BLE Gigabit Ethernet 2 × USB 3.0 ports 2 × USB 2.0 ports.				
		GPIO	Standard 40-pin GPIO header (fully backwards-compatible with previous boards)				

		Video y Sonido	2 × micro HDMI ports (up to 4Kp60 supported) 2-lane MIPI DSI display port 2-lane MIPI CSI camera port 4-pole stereo audio and composite video port			
		Multimedia	H.265 (4Kp60 decode); H.264 (1080p60 decode, 1080p30 encode); OpenGL ES, 3.0 graphics			
		Soporte SD Card	Micro SD card slot for loading operating system and data storage			
		Potencia de entrada	5V DC via USB-C connector (minimum 3A1) 5V DC via GPIO header (minimum 3A1) Power over Ethernet (PoE)–enabled (requires separate PoE HAT)			
		Ambiente	Operating temperature 0–50°C			
		Vida útil	Raspberry Pi 4 Model B will remain in production until at least January 2031.			
		Sistema Operativo	•Compatible con el sistema operativo oficial, Raspberry Pi OS, basado en Debian Linux. •Soporte para otros sistemas operativos como Ubuntu, RetroPie, y más			
3	COMPUTADOR PORTAIL:			UNIDAD	22	$4.343.500	$95.557.000
		Almacenamiento y Procesamiento	Memoria RAM	8 GB DDR4 3200 Mhz			
			Capacidad de Disco	Estado Solido SSD 512 GB			
			Tipos de Discos que Incluye	Disco Estado Solido (SSD)			
			Sistema Operativo	Windows			
			Versión Sistema Operativo	11 Home, español			
			Procesador	AMD R5			
			Velocidad del Procesador	8T, 2,8/4,3 GHz, 2 MB L2/4 MB L3			
			Núcleos del Procesador	4 núcleos			
			Marca del Procesador	AMD			
			Modelo del Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto.			
			Marca Tarjeta de Video/Grafica	No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente			
		Imagen y Pantalla	Tamaño Pantalla	15.6 Pulgadas			
			Resolución Pantalla	Full HD			
		Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto HDMI			
				Puerto USB			
				Puerto USB Tipo C			
				Salida de Audífonos			

		No. Puertos USB	2 puertos				
		No. Puertos HDMI	1 puertos				
		No. Puertos USB tipo C	1 puertos				
		No. Salidas de Audio	1 puertos				
	Características Técnicas	Opciones de Conectividad	Bluetooth WiFi Wireless 802.11 ax (2x2) Red LAN, Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4				
		Teclado y mouse	Debe ser de idioma español latinoamericano (incluir la letra ñ desde fábrica), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.				
		Seguridad	Módulo TPM (Trusted Platform Module) Versión 2.0 o superior.				
		Certificaciones	Epeat Gold – (Electronic Product Enviromental Assesment Tool) Energy Star 8.0 RoHS (Restriction of hazardous Sustances) Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H				
4	CABINA DE SONIDO Componente que dentro del ecosistema interactivo servirá como sistema de amplificación, preamplificadores de micrófonos, ecualizadores y en muchos casos un reproductor MP3.			UNIDAD	22	$2.380.000	$52.360.000
	Información Básica	Tipo de Producto	Barra de Sonido				
		Tonalidad de Color	Negro				
		Portabilidad	No es Portable				
		Se Puede Usar en	Interior				
		Fuentes de Alimentación de Energía	Energía Eléctrica				
		Línea Modelo Referencia	K-ABS100W				
	Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto Auxiliar de Audio				
			Puerto HDMI				
			Puerto USB				
	Dimensiones	Ancho/Frente de la Unidad Principal	98.3 Centímetros				
		Alto de la Unidad Principal	27.2 Centímetros				
		Fondo de la Unidad Principal	40.3 Centímetros				

	Características Técnicas	Forma de Conectividad	Bluetooth					
		Potencia RMS	100 watts					
		Rango de Bluetooth	10 metro(s)					
		Tipo de Altavoz	Activo (lleva amplificador incorporado)					
VALOR TOTAL								$693.158.620

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 Disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:

(...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

4.4 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los

documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma; deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los

señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1. El RUP debe encontrarse **vigente y en firme antes del cierre**

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, segúnel caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estarrelacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ **(6)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤ **(0,27)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ **(8,21)**

5.2.1.4 Capital de trabajo

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual ≥ **(100%) del P.O**

5.2.1.5 Patrimonio

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual ≥ **(100%) del P.O**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq$ ***(0,23)***

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq$ ***(0,16)***

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL 1:

Haber ejecutado cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos Audiovisuales

EXPERIENCIA GENERAL 2:

Haber ejecutado Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO O MENAJE ESCOLAR O EQUIPO TECNOLIGICO ESCOLAR** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos Audiovisuales

Nota 1: Al menos uno de los contratos de la experiencia general 2 se debe haber ejecutado en los últimos tres (03) años antes del cierre del proceso contractual.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación

de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para el cumplimiento de las obligaciones:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional de ingeniera y/o afines con posgrado en áreas de logística	Con experiencia profesional mínima en 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional.
PROFESIONAL DE APOYO	Administrador de empresas y/o Contador, con posgrado en ciencias administrativas y/o jurídicas - Diplomado en Logística	Con experiencia profesional mínima en 10 años desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia en al menos la ejecución de 3 contratos con entidades públicas en asesoría contractual y/o contable y/o administrativa

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

Carta de compromiso
Diplomas y/o Actas
Certificados de experiencia (Cuando aplique)
Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio en el Departamento del Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.5 Propuesta económica.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que esta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prorroga en los plazos del proceso de selección, adjudicación o firma del contrato, según sea el caso.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombiano y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas se presentarán únicamente a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario, se podrá consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "económico" y diligencie las listas de precios que fueron establecidas en el proceso, acorde con las instrucciones que anteceden este título.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la entidad tomara como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial realizada en el sobre dos en cada una de las listas de precios que estableció el departamento del Caquetá.

Los proponentes deben incluir el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas presentadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá el menor valor del total.

REGLAS PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitarios promedios determinados por la entidad. De igual manera, el proponente deberá ofertar las cantidades y la totalidad de los ítems.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante

los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previo, considerando que esta a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFIC	INTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIO	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	N/A	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	NO

NOTA: las excepciones pueden ser revisadas en el manual de Colombia Compra Eficiente en el link: http//www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité estructurador:		
MARLON MOSQUERA Estructurador Jurídico	LEIDY HURTATIS MARTINEZ Estructurador Técnico y Económico	BENITO HERNÁNDEZ MURILLO Estructurador Financiero

Aprueba:
JACKELINE ORTIZ CABRERA Secretaria de Educación Departamental

9. ANEXOS

- Análisis del sector